

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 21/09/2020

Hora: 10:09

Nº Anotación: **2020/8000703**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: MARTA MARIA HIGUERAS GARROBO Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 29/09/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La pandemia que asola Madrid no tiene precedentes. La escalada de rebrotes está obligando a tomar medidas excepcionales. La colaboración prometida por el alcalde debe hacerse real en el aspecto clave de la medicina preventiva, que es uno de los fines estatutarios del organismo autónomo Madrid salud.

Así, en el art. 2.1 de los mismos, establece que:

El organismo autónomo "Madrid Salud" tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en las materias de salud pública y drogodependencias y otros trastornos adictivos, dentro del término municipal de Madrid. Bajo el término "Salud pública" se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zoonosario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 80 y 81 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a consideración, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Bajo la cobertura económica de la suspensión de la Regla de Gasto para los ejercicios 2020 y 2021, el Grupo Municipal Más Madrid propone instar al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Madrid Salud a realizar las siguientes medidas encaminadas a atender las necesidades de Salud Pública y apoyo a los Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid en la Ciudad de Madrid:

A.- MEDIDAS ENCAMINADAS AL CONTROL DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19:

1. Establecer, en los próximos 15 días, los Centros de Salud Comunitaria de Madrid como centros de coordinación epidemiológica distritales, en los que albergar equipos de información y asesoramiento de las y los vecinos que faciliten las tareas de confinamiento selectivo, las consultas de los centros educativos, etc... Estos equipos deben estar compuestos por personal de Madrid Salud y nuevas contrataciones, no pudiendo ser de voluntarios.
2. Reforzar todas las tareas de coordinación interna del Ayuntamiento de Madrid con el Organismo Autónomo Madrid Salud, incluyendo a Madrid Salud en el Centro de Integrado de Control de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.
3. Establecer, en no más de 15 días, al menos, cinco Centros Epidemiológicos Temporales situados en los puntos

cardinales de la ciudad, para la toma de muestras PCR y/o realización de Pruebas Serológicas de Antígenos rápidas para toda la población madrileña, buscando de esta manera descargar a los Centros de Salud de la Consejería de Sanidad. En paralelo, debe continuar el trabajo del laboratorio de la Calle Montesa para los empleados municipales.

4. Poner, de manera inmediata, los laboratorios de Madrid Salud a disposición de estos proyectos.

5. Establecer, en no más de 15 días, un Centro de Atención Telefónica y Coordinación de Tareas de Rastreo de Contactos en las dependencias de Casa de Campo, en el que albergar rastreadores de Madrid Salud bajo la coordinación de Madrid Salud y en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

6. Ampliar, por medio de contrataciones temporales de urgencia, el equipo del Departamento de Vectores, tal como estaba comprometido en los Acuerdos de la Villa, a fin de poder prestar el servicio de desinfección de instalaciones municipales y colegios públicos.

B.- MEDIDAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DERIVADAS DEL COLAPSO DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS POR LA COVID-19:

7. Impulsar la actual colaboración de Madrid Salud con la Consejería de Sanidad de vacunación pediátrica, a la campaña de vacunación de la gripe que comenzará el próximo 16 de octubre.

8. Reforzar la prevención de la salud mediante la ampliación, por medio de contrataciones temporales de urgencia, de:

8.1. Los equipos de Adicciones, para poder realizar la campaña del frío con los recursos apropiados.

8.2 Los equipos de seguimiento de Enfermedades de Transmisión Sexual.

8.3 Los equipos de Salud Sexual y Reproductiva, que actualmente no tienen ningún tipo de seguimiento en Atención Primaria, y que han tenido que abandonar cualquier actividad preventiva, en favor de lo estrictamente asistencial.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Septiembre de 2020

Firmado y Recibido por madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a HIGUERAS GARROBO MARTA MARIA con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).